BASES DE LA PROMOCIÓN
BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN
NÓMINA O PENSIÓN NOVIEMBRE 2026

1.- Entidad organizadora y promoción
Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa, con CIF F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarrieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa), organiza una PROMOCIÓN mediante la bonificación de 400 € brutos (324 € netos) a los y las clientes que domicilien su nómina o pensión durante al menos 1 año consecutivo.

2.- Quién puede participar en la promoción, y quién no
Participan en la promoción las personas físicas mayores de 18 años que no hayan tenido la nómina, pensión o desempleo domiciliado en LABORAL Kutxa durante los últimos seis meses anteriores al 1 de noviembre de 2026, se adhieran a la campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión vía online hasta el 31 de diciembre de 2026 (inclusive) y cumplan las condiciones de la promoción (entre otras, mantener domiciliada una nómina o pensión de al menos 800 € durante 12 meses consecutivos).

Solo se tendrán en consideración los ingresos percibidos en concepto de Nómina o Pensión, a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), de la Seguridad Social, de un organismo oficial competente o directamente de la empresa pagadora de la nómina.

La recepción de transferencias u otros abonos no identificados como nómina o pensión mediante el correspondiente código no dará derecho a esta recompensa.

LABORAL Kutxa podrá excluir de la promoción, de forma unilateral, a cualquier participante cuando existan indicios de fraude, abuso o cualquier conducta que altere el correcto funcionamiento de la misma. El cobro indebido o no identificable de nóminas o pensiones no generará derecho alguno a percibir la bonificación prevista en esta promoción.

Quedan excluidas de esta promoción las personas socias y empleadas de LABORAL Kutxa.

3.- Bonificación
Habrá una bonificación de 400 € brutos (324 € netos) para nuevas domiciliaciones de nómina o pensión. La bonificación promocional constituye un rendimiento mobiliario dinerario sujeto a la retención correspondiente, conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19 %).

4.- Plazos de la promoción
Promoción válida para nóminas o pensiones domiciliadas hasta el 28 de febrero de 2027.

5.- Abono de las recompensas
Una vez realizada la verificación del cumplimiento de las condiciones y en caso de que estas se cumplan, se realizará un abono en cuenta durante la segunda quincena de marzo de 2027, con el concepto de "Bonificación Nómina o Pensión".

6.- Periodo de permanencia y penalización
El abono por la domiciliación de nómina o pensión lleva aparejado el compromiso de mantener dicha domiciliación al menos durante 12 meses consecutivos, contados a partir de la fecha del abono de la recompensa. A estos efectos, se tendrán en cuenta los abonos de nómina o pensión asentados en cuenta entre el día 16 de cada mes y el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento de dicho compromiso generará una penalización equivalente a la parte proporcional del importe abonado, en base al periodo incumplido.

Por ejemplo, si tras recibir la recompensa el día 15 de marzo no presentara ningún abono en concepto de nómina o pensión entre el 15 de noviembre del 2027 y el 14 diciembre de 2027 (o su importe pasara a ser inferior a 800 euros), se le aplicaría una penalización equivalente a tres doceavas partes de la recompensa. Dicha penalización se materializará en un cargo en la cuenta de la persona cliente. En caso de que la cuenta no presente suficiente saldo, dicho cargo podrá generar un descubierto.

LABORAL kutxa

BASES DE LA PROMOCIÓN
BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN
NÓMINA O PENSIÓN NOVIEMBRE 2026

7.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F75076935 y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarrieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en esta promoción serán tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en la promoción y para comunicarle el abono, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o de la imagen de la persona agraciada con el abono en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarrieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa). Se podrá consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos.

8.- Aceptación de las bases

La simple participación en la promoción implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del o de la participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho/a participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

9.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.

LABORAL kutxa